

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS
NEGRO Y NARE CORNARE**

CONSTANCIA DE CITACION POR EMISORA

La Emisor **CAPIRO ESTEREO** ubicada en el Municipio de SONSON Departamento de Antioquia.

CERTIFICA

Que los días 04 Y 05 del mes septiembre del 2020 se citó al señor (a) "**ALONSO DE JESUS SANCHEZ MARIN**", Mayor de edad, domiciliado en la vereda LLANADAS del Municipio de sonson, sin más datos para que comparezca a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", ubicada en el Municipio de El Santuario Km. 54, Autopista Medellín - Santafé de Bogotá o a la Regional Páramo ubicada en la carrera 8 Nro. 13-137, a fin de notificarle del (OFICIO) No. **133-0059-2020 del 30 de marzo de 2020** correspondiente al Expedienté No. **057560222526**.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a esta publicación, se procederá a la notificación por aviso


FIRMA

10 SEP 2020

FECHA

Esta citación se hace con fundamento en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 14, del mes de septiembre de 2020, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución __, Auto __, OFICIO X.), **133-0059-2020 del 30 de marzo de 2020** con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 057560222526 usuarios "ALONSO DE JESUS SANCHEZ MARIN " y se desfija el día 21, del mes de septiembre, de 2020, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ANDRÉS RICARDO MEJÍA LOPEZ
Nombre funcionario responsable

CORNARE	Número de Expediente: 057560222526
NÚMERO RADICADO:	CS-133-0059-2020
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALI
Fecha...	30/03/2020 Hora: 10:28:29.67... Folios: 2

Sonsón; Antioquia

Señor:

Alonso de Jesús Sánchez Marín

C.C 70729995

Celular 3147372802

Asunto: Solicitud de Información con relación a la concesión del expediente 057560222526

Respetuoso Saludo:

Con el fin de realizar control y seguimiento a la concesión de aguas superficiales que reposa en el expediente relacionado en el asunto, el cual aparece a su nombre para el predio con FMI 028-0005590 y en el que se otorgó un caudal total de 0,02476 l/s para usos Doméstico, Agrícola y Pecuario a derivarse de la fuente Las Brisas, ubicada en las coordenadas WGS84 Lat N05°48'7,78" y Lon E -75°21'39,84" a 2420msnm. Se realiza vista de campo el día 13 de marzo del año en curso, se toman coordenadas del punto de captación y de la vivienda del interesado, al corroborar la información y revisar el expediente, las coordenadas del punto de captación corresponden con el punto de captación actual, sin embargo al verificar la coordenadas de la vivienda para la cual fue otorgada la concesión para uso doméstico y agrícola, estas se ubican dentro del predio con FMI 028-0018826, que es colindante con el predio para el que se otorgó la concesión de agua.

Por tal motivo de la manera más cordial le solicitamos que aclare si para el predio 028-0018826 le es posible presentar autorización del propietario o en su defecto demostrar si usted es arrendador, aparcerero, poseedor o titular y de esta manera resolver jurídicamente el estado de la concesión para hacer las modificaciones necesarias dado que para el predio 028-0005590 solo aplicaría concesión para uso pecuario ya que en este no existen cultivos ni vivienda. (Ver Anexo)

Se advierte que de no presentar la información solicitada en un término de 60 días calendario, se procederá a realizar las modificaciones necesarias en la Concesión de acuerdo a las necesidades reales del predio 028-0005590.

Con relación al oficio 133-0558 del 31 de octubre de 2015 se determina que al momento de la visita no existen diferencias con el señor Luis Fernando Orozco o situación ambiental que le impida tomar el recurso desde el sitio otorgado, por lo tanto no es factible cambiar el punto de captación.

Atentamente;

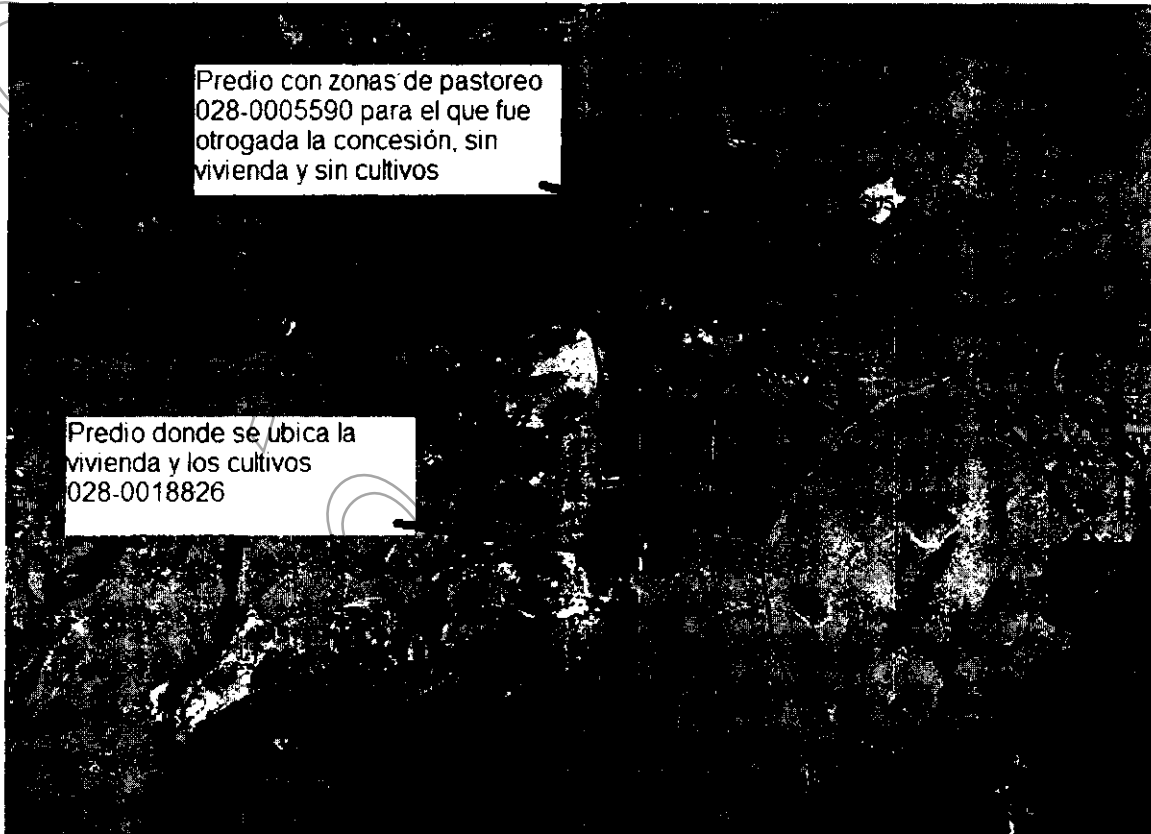
Ana Isabel Lopez Mejia
Directora Regional Paramo
Cornare

Elaboró. WCA P.U 27 de marzo de 2020

Expediente 057560222526

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Anexo



Predio con zonas de pastoreo
028-0005590 para el que fue
otorgada la concesión, sin
vivienda y sin cultivos

Predio donde se ubica la
vivienda y los cultivos
028-0018826

Anexo Ubicación de los predios 028-5590 y 028-18826

CONTROLADA